

C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 10/11

5 de agosto de 2011

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1°.- PROPUESTA CONCEJAL DE AGRICULTURA DE CONCESIÓN DE NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE "APROVECHAMIENTO DE CAZA EN MONTE CATALOGADO N° 90 (RAJICA DE ENMEDIO)".
- 2°.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 30/06/11, PUNTO 10°.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESIONAL DE D. ENRIQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 22 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO.
- **3°.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2011.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP) (se incorpora en el punto 2°)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
- Da. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste la Interventora Municipal Acctal., Dña. Candelaria Cutillas Jiménez, que se incorpora en el punto 2º del Orden del Día.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Actúa de Secretario, el General Acctal. de la Corporación, D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1°.- PROPUESTA CONCEJAL DE AGRICULTURA DE CONCESIÓN DE NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE "APROVECHAMIENTO DE CAZA EN MONTE CATALOGADO N° 90 (RAJICA DE ENMEDIO)".

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, por el cual se inicia expediente para la adjudicación del "Aprovechamiento de caza en el monte catalogado nº 90 (Rajica de Enmedio)", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, atendiendo para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa al único criterio de negociación del mejor precio, estableciéndose la base de la licitación en 7.825,66 euros anuales, susceptibles de mejora al alza, por un periodo que finalizará en todo caso el 31 de marzo de 2016.

Habida cuenta de que el plazo fijado para la presentación de ofertas por las tres entidades invitadas finalizó a las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2011, sin que a tal fecha se hubiera recibido ninguna en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Considerando que la agilidad que precisa la tramitación de este expediente puede ser satisfecha de mejor manera por la Junta de Gobierno Local, que celebra sus sesiones semanalmente, frente a la periodicidad mensual de las sesiones del Pleno.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito a Secretaría General, de fecha 2 de agosto de 2011.

Resultando que, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 2 de agosto de 2011, dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura, D. Francisco Martínez Escandell, de concesión de un nuevo plazo de presentación de ofertas y delegación en la Junta de Gobierno Local de las atribuciones del Pleno como órgano de contratación en el expediente de referencia.

Sr. Presidente: ¿Van a intervenir los grupos? Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Buenos días. Gracias, Sr. Presidente. Buenos días también Concejales y Concejalas. Decir que intervengo sólo para decir que es un acuerdo no habitual y en general este grupo no ha estado a favor de delegar competencias de Pleno en la Junta de Gobierno Local. En este caso sí se va a estar de acuerdo por una cuestión



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

fundamentalmente práctica. Es un expediente de contratación que tendría que pasar tres veces por Pleno. Además pilla en este momento. Al ser un punto que no tiene mayo relevancia que la que tiene, se está de acuerdo en delegar una competencia que es habitualmente del Pleno en Junta de Gobierno Local. Independientemente de que por supuesto se podría hacer simplemente con acuerdo de una mayoría absoluta, pero si se cuenta, como posiblemente sea en esta ocasión, con unanimidad, o al menos con el voto a favor nuestro, es porque no tiene mayor relevancia, es una delegación sólo para esta ocasión y por lo tanto se está de acuerdo, pero entendemos necesario explicarlo porque con carácter general no se estaría de acuerdo en delegación de competencias del Pleno en otro tipo de cuestiones. Como digo, es una cuestión con poca relevancia, con necesidad de pasar tres veces por el Pleno, se va a estar de acuerdo para que no sea necesaria pasarlas estas tres veces por Pleno. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas ¿quiere intervenir?

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Sr. Alcalde, Secretario, Concejales y Concejalas presentes, medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen a través de los distintos medios. Vaya por delante nuestro voto también positivo, afirmativo, lo hicimos así en la Comisión y lo vamos a refrendar aquí en este Pleno. Únicamente decir que es la propuesta por un caso excepcional de plazos, y entendiendo la eficacia de tomar el acuerdo de esta manera, también por las fechas que son, los días de fiesta que hay, y creo que hay un compromiso de dar cuenta posteriormente en la próxima sesión plenaria ordinaria de este tema tal y como se desarrolle por parte de la Junta Local de Gobierno. Lo que sí también solicitaríamos es que se garantice la presentación de las ofertas en la medida de lo posible, lógicamente, para que se adjudique este punto cuanto antes. Por lo tanto reiterar nuestro voto afirmativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr. Martínez Escandell.

Sr. Martínez Escandell: Simplemente agradecer a los grupos municipales el apoyo. La verdad es que esto es una indicación técnica por el tema de que se trata. Por supuesto que los plazos se alargarían mucho, por supuesto que es de carácter extraordinario y referente sólo a este tema. De todas maneras muchas gracias.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a las tres entidades invitadas un nuevo plazo para la presentación de ofertas en el expediente de contratación para la adjudicación del "Aprovechamiento de caza en el monte catalogado no 90 (Rajica de Enmedio)", plazo que concluirá a las 14:00 horas del día 17 de agosto de 2011, manteniéndose todos los demás aspectos de la contratación en sus términos iniciales.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones que corresponden al Pleno como órgano de contratación, en relación con el expediente para la adjudicación del "Aprovechamiento de caza en el monte catalogado nº 90 (Rajica de Enmedio)", lo cual comprende expresamente la determinación de la oferta



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

económicamente más ventajosa a propuesta de la Mesa de Contratación, la adjudicación del contrato y el ejercicio de las prerrogativas reconocidas por el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta delegación se regirá por lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 51 y 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se concretan en:

- El Pleno recibirá información detallada de la tramitación del expediente y de los actos dictados en ejercicio de la delegación, y será informado con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer frente a los actos dictados en ejercicio de la delegación.
- La Junta de Gobierno Local no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.
- La delegación de atribuciones se entenderá por término indefinido, pero limitada al expediente de contratación de "Aprovechamiento de caza en el monte catalogado nº 90 (Rajica de Enmedio)".
- El Pleno podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas. En este supuesto, podrá revisar las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno Local en los casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local para que, en el plazo de tres días hábiles, acepte la delegación, haciéndole saber que si no manifestara su rechazo en dicho plazo, se entenderá aceptada tácitamente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados, así como a la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Consejería de Presidencia.

2°.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 30/06/11, PUNTO 10°.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESIONAL DE D. ENRIQUE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 22 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el 30 de junio de 2011, por el que se declara la compatibilidad de D. Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde de Jumilla en régimen de dedicación parcial con el desempeño de la actividad médica en la entidad Ibermutuamur.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el 30 de junio de 2011, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Base 22 del Presupuesto Municipal vigente, y se abre el plazo previsto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de alegaciones.

Resultando que, con fecha 27 de julio de 2011, y dentro del plazo previsto indicado en el párrafo anterior, se presenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez, una alegación al acuerdo de Pleno de modificación de la Base 22 del Presupuesto, proponiendo una nueva redacción a la misma con objeto de concretar el régimen retributivo y de cotización a la Seguridad Social de los cargos electos con dedicación exclusiva o parcial.

Vista la necesidad de precisar, dentro de la debida sujeción a los informes de legalidad incorporados al expediente, el régimen retributivo del Sr. Alcalde, así como el relativo a su inclusión en el correspondiente régimen de cotización a la Seguridad Social, sin implicar por ello un aumento de las cuantías globales percibidas.

Resultando que, la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 2 de agosto de 2011, dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PP), tres votos en contra (PSOE) y una abstención (IU-Verdes), la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, de fecha 27/07/11, que obra en el expediente, así como la aprobación de la alegación formulada por la Primer Teniente de Alcalde al acuerdo de Pleno de 30/06/11 de aprobación inicial de la modificación de la Base 22 del Presupuesto Municipal vigente.

Atendido el informe emitido en relación con este expediente por la Jefa del Servicio de Contratación y Personal, de fecha 4 de agosto de 2011.

Sr. Presidente: Leído el dictamen de la Comisión informativa, Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir que ya nos pronunciamos sobre el conjunto de la modificación de la Base 22 en el Pleno correspondiente. Esa modificación presupuestaria tiene el trámite que, como se ha visto, tiene una publicación y dentro del periodo de alegaciones posibles se hizo una alegación por un miembro del equipo de gobierno. Ahora viene a aprobación una corrección en determinadas cuestiones. No vamos a reproducir el debate sobre el resto de las cuestiones de la Base 22. Ya votamos en su día y dijimos lo que tuvimos que decir. Ahora viene una corrección sobre el tema de los porcentajes en los que va a haber liberaciones, en el caso concreto de la remuneración del Alcalde fundamentalmente. Dijimos en su día en la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria que lo considerábamos fundamentalmente una cuestión de organización del equipo de gobierno. Votamos en lo que concierne a este tema con la abstención en esa aprobación inicial. Por lo tanto, después de ver que es una corrección sobre esa cuestión, seguimos pronunciándonos en el mismo sentido: consideramos que es fundamentalmente una cuestión de organización del propio equipo de gobierno, y este retoque va dentro de esa misma cuestión. Mantenemos la misma posición que en la aprobación inicial esta modificación presupuestaria, la abstención, en tanto en cuanto consideramos que es



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

fundamentalmente organización del equipo de gobierno. Sobre el resto de cuestiones ya dijimos lo que pensábamos en el debate inicial. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros como Grupo Municipal Socialista no vamos tampoco a repetir lo que dijimos hace unas semanas sobre prácticamente este tema en conjunto, la declaración de compatibilidad profesional del Alcalde actual y también la modificación de la Base 22 de las bases de ejecución del presupuesto municipal prorrogado. Repito: no vamos a reproducirlo ya que nos encontramos aquí sobre este tema producto de una alegación que ha hecho el propio equipo de gobierno a una propuesta que hizo en su día el propio equipo de gobierno, una propuesta suya, en cuestiones de autoorganización y dirección de este ayuntamiento, con lo cual nosotros ya dijimos en su día que no estábamos de acuerdo. El tiempo creo que nos ha dado también la razón en parte de ello, lo que era la compatibilidad del Alcalde en cuestiones de la seguridad social y de porcentajes que el ayuntamiento debía o no debía pagar, y por tanto nos vamos a mantener en la misma postura que hicimos hace una semana, el voto negativo respecto a la propuesta que se plantea. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Es evidente que es una propuesta del equipo de gobierno porque es a quien compete hacerlas, y una alegación del propio equipo de gobierno porque también e igualmente podría haberle competido a cualquiera, pero también le compete al equipo de gobierno hacerla. Le leo al efecto la propuesta de la que les habla donde dice claramente de lo que se trata. Leo textualmente: "Vista la necesidad dentro de la debida sujeción a los informes de legalidad incorporados al expediente, precisar con mayor detalle el régimen retributivo del Sr. Alcalde, así como el relativo su inclusión en el correspondiente régimen de cotización a la seguridad social sin implicar por ello un aumento de las cuantías globales percibidas con respecto a la propuesta anterior, elevo al Pleno a la modificación de la declaración esta propuesta. Se trata en definitiva de una serie de cuestiones técnicas que nos hicieron llegar los técnicos y técnicas municipales, tanto por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla como por parte de la Intervención municipal, e igualmente por la Jefa del Departamento de Personal. A instancias de estos tres técnicos municipales lo que se hace es esta propuesta de modificación en forma de alegación, porque jurídicamente era la fórmula adecuada. El fondo no cambia nada. El Alcalde sigue siendo el Alcalde a tiempo completo, a jornada completa, continua y más que continua; lo único que cambia es legalmente la fórmula jurídica, el porcentaje de las retribuciones y de la cotización a la seguridad social. También lo que cambia por propia facilidad del Departamento de Personal, según ella manifestaba, para que el programa informático de nóminas no suponga ningún problema añadido, en vez de hacer las catorce pagas, lo que se hace es prorratearlas en las doce mensualidades de manera que a ella no le suponga un trabajo extra el hacerlo en catorce pagas. Por lo tanto se trata únicamente de una modificación que surge precisamente de esa necesidad de matizar y regular con mucha más precisión el sueldo y la cotización del la seguridad social del Alcalde de Jumilla. Nada más.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Presidente: ¿Desea intervenir en el segundo punto? Entonces pasamos a la votación.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (PP), siete votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (IU-Verdes), **ACUERDA**:

A) Declaración de compatibilidad de D. Enrique Jiménez Sánchez.

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de D. Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde de Jumilla en régimen de dedicación parcial del 65,88% de la jornada oficial, equivalente a 5,27 horas diarias, percibiendo unas retribuciones proporcionales a esta dedicación, cuyo importe asciende a 34.182 euros brutos anuales distribuidos en 12 pagas, con el desempeño de la actividad médica en la entidad Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, sin menoscabo de la dedicación debida a esta Corporación, percibiendo por parte de Ibermutuamur una retribución bruta anual de 17.688 euros, en los términos establecidos por el Director de Recursos Humanos de Ibermutuamur y avaladas por el informe jurídico del Secretario de la Corporación, declarando el interés especial de ambas actividades, y asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla la cotización a la Seguridad Social que le corresponda proporcionalmente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Ibermutuamur, para las comunicaciones de datos que procedan como consecuencia de la precedente declaración de compatibilidad.

B) Modificación Base 22 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Aprobar la alegación al acuerdo inicial de modificación de la Base 22ª del Presupuesto Municipal prorrogado, formulada por la Primera Teniente de Alcalde, Dª. Alicia Abellán Martínez, de tal forma que dicha Base queda redactada de la siguiente forma:

«**Primero**: Miembros de la Corporación, con responsabilidad de gobierno, en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- Alcalde con Dedicación Exclusiva: Estableciéndose sobre la base de una jornada de 8 horas diarias, supondría un sueldo bruto de 51.870 € en 12 pagas, entendiéndose prorrateadas las dos pagas extraordinarias en dicha cantidad.
- Alcalde con Dedicación Parcial: Se estará a la jornada que se establezca para el caso en concreto, aplicándose proporcionalmente el salario en función de la misma, distribuyéndose igualmente en 12 mensualidades con la extraordinaria prorrateada.
- Concejales/as con Dedicación Exclusiva: Estableciéndose sobre la base de una jornada de 8 horas diarias, supondría un sueldo bruto de 12 pagas de 2.605,17 €, entendiéndose la extraordinaria prorrateada.
- Concejales/as con Dedicación Parcial: Se estará a la jornada que se establezca para el caso en concreto, aplicándose proporcionalmente el salario en función de la misma, distribuyéndose igualmente en un sueldo bruto de 12 mensualidades con la extraordinaria prorrateada.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

- Los concejales con dedicación exclusiva/parcial no recibirán indemnizaciones por su asistencia a las sesiones de órganos municipales de que formen parte.

Segundo: Para los restantes miembros de la Corporación se abonarán indemnizaciones por asistencia de acuerdo con lo expuesto en este apartado, teniendo en cuenta que la asistencia sólo se devengará cuando se trate de sesiones ordinarias; en el supuesto de que no se celebre, se retribuirá por la asistencia a la primera sesión extraordinaria que, en su caso, se hubiese desarrollado dentro del mes correspondiente.

- A) Concejales con responsabilidad de Gobierno:
- Por asistencia a Plenos:
 - . Concejales/as con delegación genérica y específica: 953 €
 - . Concejales/as que ostenten sólo delegaciones específicas: 699 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno: 33 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 20 €
- B) Concejales sin responsabilidad de gobierno:
- Por asistencia a Plenos: 228 €
- Por asistencia Comisiones Informativas: 20 €

Se elimina la percepción por asistencia a Junta de Portavoces de todos/as los/as corporativos/as.

Tercero: A los grupos municipales, la cantidad mensual de 225 \in para gastos de mantenimiento de los mismos, importe general que se incrementará en 25 \in /mes por cada concejal/a electo/a.

Cuarto: A los representantes del Alcalde en los núcleos rurales, llamados Alcaldes Pedáneos/as, por gastos de representación, la asignación mensual de 214 €».

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Base 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procediendo a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su tramitación reglamentaria.

3°.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2011.

Se da cuenta al Pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 2/2011, ante la necesidad de imputar al ejercicio corriente una obligación procedente de un gasto llevado a cabo en el ejercicio anterior y no imputado en su momento, consistente en el gasto de catering realizado con motivo de la Fiesta de Exaltación del Vino 2010, organizada por este Ayuntamiento.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Visto el informe emitido el 2 de agosto de 2011 por la Coordinadora de la Fiesta de Exaltación del Vino, en el que manifiesta, entre otros extremos, que con respecto a la factura 83/2010, presentada por Salones Pío XII de Jumilla, lugar donde viene siendo habitual la realización de este evento, y que asciende a un total de $18.063,00 \in$, se corresponde con la prestación del servicio de catering realizado al efecto, y que, tal y como figura en la misma factura, se realizó un pago a cuenta de $1.200 \in$ con fecha 28 de diciembre de 2010, por lo que el total de la deuda contraída con Salones Pío XII es de $16.863 \in$.

Considerando el informe emitido al respecto por la Interventora General Acctal. Municipal, de fecha 2 de agosto de 2011, en el que manifiesta que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos del catering de la Exaltación del Vino realizado en el ejercicio anterior, por lo que se informa favorablemente su reconocimiento extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2011.

Igualmente manifiesta que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 5.338.226.99 para hacer frente a este gasto, que asciende a 16.863,00 €.

Resultando que, la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 2 de agosto de 2011, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, el reconocimiento extrajudicial de la factura nº 83/2010, emitida por la mercantil Pío XII Santa Ana del Monte S.R.L.L., cuyo importe asciende a la cantidad de 16.863 €, IVA incluido, una vez descontados los 1.200 € entregados a cuenta el 28/12/10.

Sr. Presidente: ¿Desean intervenir? Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Sólo para decir que en esta ocasión este grupo municipal va a votar a favor. No es la norma general ni lo habitual en reconocimientos de crédito, pero en esta ocasión por dos cuestiones se va a cambiar lo que es la tónica habitual. En general nos hemos abstenido. Vamos a votar a favor en primer lugar porque asistimos al acto, fuimos conscientes de que el gasto se produjo, por lo tanto somos conscientes incluso en primera persona. En segundo lugar también decir que, después de ver que todos los informes son favorables, también vamos a votar a favor, fundamentalmente porque supone un punto en el que a partir de ahora creemos que es la última ocasión en que esto se va a producir. A partir de ahora el ayuntamiento asume la fiscalización completa de este tema y es por tanto la última vez que entendemos que esto puede suceder. Decir que esas dos cuestiones hacen que nuestro posicionamiento no sea el mismo que el habitual en reconocimientos de crédito. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas ¿desea intervenir?



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Por nuestra parte, como no podía ser tampoco de otra forma, el voto afirmativo también a este punto. Nosotros también hubiéramos hecho lo mismo y aunque estemos en un sitio, estando en la oposición o en el gobierno, entendemos suficientemente fundamentado el informe de la coordinadora y de Intervención, por tanto nuestro voto va a ser positivo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Disculparme porque antes no he saludado a las concejalas/concejales, medios de comunicación, público asistente, personas que nos seguirán a través de los medios, a la Interventora Accidental, al Secretario también Accidental. Con respecto al punto que nos ocupa se trata de reconocer, como el propio nombre indica, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, una factura del ejercicio anterior que no estaba contabilizada ni fiscalizada por el Ayuntamiento de Jumilla, aunque sí que estaba en las dependencias municipales, pero todavía no sé exactamente dónde. Se trata de recuperar esa factura de 18.000 € como un total, aunque el total evidentemente, como ya se ha dicho por parte del Secretario, se pagó a cuenta 1.200 €, se trata de sacar esa factura del cajón, reconocerla formalmente para proceder posteriormente a su pago. Es una factura que, como ha dicho el Secretario, como han dicho los portavoces, es la referida a la Exaltación del Vino del ejercicio anterior, cuando estamos a punto de celebrar la Exaltación del Vino del ejercicio en que estamos hoy mismo presentada por el Alcalde y el Concejal de Agricultura esta misma mañana, la Exaltación que se celebra el próximo jueves. Pues cuando nos ponemos a clarificar la Exaltación del Vino de este año nos encontramos la situación de que el Salón en el que se celebra está sin cobrar la del año anterior, y cuando buscamos la factura del año anterior no está en el listado ese tan famoso de los más de 6.000.000 € de deuda a los proveedores, y en cambio sí está, como decía antes, en algún otro sitio de este santo ayuntamiento. Se reconoce por lo tanto esa factura ahora. Agradezco el voto favorable de los dos grupos municipales, y me quedo con una cosa que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida: es la primera vez que el Ayuntamiento asume la fiscalización de esta fiesta. Yo lo secundo, lo afirmo y lo digo claramente. Es la primera vez que el Ayuntamiento de Jumilla fiscaliza jurídicamente, como se debe hacer, lo que supone el gasto de la Exaltación del Vino. También de esta manera empezamos a hacer las cosas bien con respecto a la Exaltación del Vino 2011, pero es que además en el día de hoy y en este punto lo que hacemos es fiscalizar lo que el anterior equipo de gobierno no hizo en los ejercicios anteriores. Por lo tanto es otra factura más que se suma al montante total de la deuda a proveedores. Dice el Portavoz Socialista que hubieran hecho lo mismo en nuestro caso. Yo creo que sobra decir que no me diga eso porque tenemos que hacer esto porque ustedes no han hecho esto cuando ha tocado, por tanto no me haga que le conteste a que hubiera hecho lo mismo en ese caso porque es la primera vez que se hace y tenemos que asumirlo como consecuencia de su gestión. Agradecer el voto favorable de los dos grupos municipales y esperamos, como ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, que no haya más reconocimientos extrajudiciales de crédito, aunque hay que anunciarles que probablemente hayan más lamentablemente por este tipo de circunstancias. Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿Desean intervenir en el segundo turno? Sr. Pérez Martínez.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir que la Exaltación del Vino comenzó en la legislatura 1999-2003. Lo llevó el Concejal de Agricultura, por entonces perteneciente a Izquierda Unida, y como por aquel entonces también había problemas económicos en el ayuntamiento, la iniciativa fue unánime y no se fiscalizaba. Como entraba entonces dentro de los gastos del ayuntamiento, porque no se quería cargar al presupuesto del Área de Agricultura este gasto, se estuvo autofinanciando y además se estuvo controlando por todos los grupos, porque es algo que se organizó por un Concejal, pero al cual a esas reuniones asistían miembros de todos los grupos políticos. Por lo tanto en aquellos inicios no fue ningún tipo de problema y todos los grupos, todos los años, hemos acudido a las reuniones de preparación de esto. Nunca hubo ningún tipo de problema en general, por lo menos en aquellos inicios, y no lo hubo posteriormente. Con el cambio de celebración a otro sitio y con el aumento de invitados, los gastos entendemos que subieron por encima de los que se fueron obteniendo y no se adoptó la decisión de subir los importes que se cobraban. Eso originó que hoy sea la primera vez que se reconoce una factura relacionada con este tema, pero como digo, el que sea la primera vez no significa que el ayuntamiento no haya estado encima del control de esos gastos. Ahora bien, también es cierto que con el cambio de ubicación y el aumento del número de invitados es como se produjo el primero de estos desfases. Que quede claro que el ayuntamiento siempre ha controlado, al menos con alguna persona y con reuniones para la preparación de la Exaltación del Vino en todas sus ediciones, este tema. Reiterar que va a ser a favor y reiterar que consideramos positivo que a partir de ahora se meta dentro del ayuntamiento porque así estará dentro de las partidas, pero que no quede en el aire ningún tipo de duda sobre el inicio y el control que se ha ejercido siempre sobre esta cuestión. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas, tiene la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Ratifico y me sumo a las palabras que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida porque no se puede poner tampoco en tela de juicio la gestión ni el control que se ha hecho desde los diez u once años ya que se llevan en este evento. Hemos de explicar, porque se tiene que explicar también todo, el informe de la Coordinadora de la Fiesta de la Exaltación del Vino, es decir, y lo voy a decir porque viene así en el informe, que el día 12 de agosto de 2010 se desarrolló, como viene siendo habitual, en los salones Pío XII de Jumilla la Fiesta de la Exaltación del Vino organizada por el ayuntamiento con la colaboración de los distintos colectivos relacionados con el mundo del vino. Habitualmente desde su inicio este acto se había autofinanciado con el dinero de la venta de entradas, siendo puntual la aportación económica de los fondos del ayuntamiento para realizar esos pagos de los gastos necesarios para la ejecución. Que al ser un acto en el que se hacía frente a los gastos con la recaudación, ya que no existía partida presupuestaria, es decir, nunca ha habido partida presupuestaria referente a esto, me parece muy bien que de cara al futuro se consigne o haya una partida presupuestaria tanto de ingresos como de gastos controlado y fiscalizado por Intervención de cara al futuro. Nos parece correcto, nos sumamos y nos adelantamos ese apoyo. Pero también decir que se iban pagando todas las facturas presentadas por los trabajos realizados, continúa el informe de la coordinadora, en el momento que se realizaba la venta de entradas y se pagaba por el resto de colectivos coorganizadores, es decir, que muchos colectivos vendían también esas entradas. Hay



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

un punto importante que es, el pasado año 2009 coincidiendo con el noveno o décimo aniversario de este evento se incrementó a petición de todos y a voluntad de todos los organizadores, el público y los ciudadanos en general, que se trasladara el evento a otro sitio para que hubiera mucho más aforo, mucho más aforo. Estábamos hablando ya de pasar de las 700 entradas a las 1400 ó 1500 de aforo. Así lo dice el informe. También tenemos que reconocer que se incrementó considerablemente ese gasto ¿por qué? Porque con la coincidencia de ese aniversario se produjeron gastos añadidos también, se incrementó ese año el gasto y no se pudo hacer frente con la recaudación. Me parece bien que se autofinancie. Antes se hacía, se podrá hacer y se seguirá haciendo. Muy bien. Pero coincidiendo con el incremento en aquel momento, no se subió el precio de las entradas tampoco, mucha más gente, mucho más gasto, hubo en ese año un déficit. Ahí no se pudo soportar ese año y pasó para pagarse al año siguiente. ¿Por qué? porque también contábamos con que no teníamos un presupuesto ordinario en vigor, sino una prórroga del mismo, con lo cual no teníamos tampoco la posibilidad de generar una partida presupuestaria para hacerle frente. De ahí viene todo eso, pero todo está, como dice la coordinadora, con la factura presentada, con los importes correspondientes, con todo. No sólo conlleva la factura del Pío XII sino conlleva otra serie de gasto también que se pagaron y sin problema, y no están pendientes. Por lo tanto yo creo que está suficientemente documentado, suficientemente documentado, también por la Interventora del ayuntamiento. De ahí la opinión y decisión de este grupo de, si estamos allí o estamos gobernando, hacerlo de igual manera con este reconocimiento que está justificado como con otro que pudiese venir, porque facturas al ayuntamiento lógicamente del trabajo, de la gestión ordinaria, van a seguir viniendo. No se puede cerrar, no se puede tabicar la entrada de facturas. Tendrán que venir unas antes, otras después. Lo que tenemos entre todos es que hacerle frente a eso y no demagogia de la gestión municipal. Concluyo. Nos sumamos a ese reconocimiento. Nos sumamos a hacerle frente porque nosotros desde el gobierno lo hubiéramos hecho igual y entendemos que si lleva el voto afirmativo de todos es porque todo lo entendemos correcto y suficientemente justificado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Necesito un minuto para asimilar lo que ha dicho. Me ha dado la impresión cuando usted exponía el expediente que llega al Pleno concluso, con todos los informes, con todo el detalle, me ha dado la sensación de revivir tiempos pasados siendo usted Portavoz del Equipo de Gobierno, y siendo usted además el Concejal Delegado de Agricultura que llevó precisamente este tema del que estamos ahora hablando. No han sido ustedes, no fueron ustedes los que reconocieron la factura, los que la fiscalizaron, los que le pidieron un informe a la Coordinadora de la Exaltación, los que le han pedido un informe a la Interventora, los que han buscado la partida con la que hacer cargo a este gasto del año anterior, aún sin contar con presupuesto actualizado. Fueron ustedes los que no prorrogaron el presupuesto, los que no le dieron la fiscalización legal a esta factura como a otras, los que no reconocieron extrajudicialmente esta factura, los que no aprobaron el Presupuesto municipal para darle cobertura, los que no presentaron un presupuesto actualizado con consignación presupuestaria para esta partida. Son ustedes los que hacen el gasto, afrontan el gasto, se hace el gasto, se esconde la factura y ahí se deja sin pagar. Es que parecía que estábamos hablando de otras cosas. Vamos a dejar las cosas



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

claras. No es demagogia, Sr. Sánchez Cutillas. Es la realidad tal cual. El año pasado se hace un gasto por parte del Ayuntamiento de Jumilla entre todo pagado excepto esto: el catering de la Exaltación del Vino (un gasto de 18.000 €). La factura entra al ayuntamiento, al edificio, pero no entra ni se queda donde debe de estar. Porque sí es cierto que entró en Intervención, pero allí ocurre esto y leo textualmente el informe de la Interventora. Con fecha 5 de noviembre de 2010 se presenta la factura de la que hablamos. Se remite al Concejal Delegado competente (usted en aquel entonces) para que la conforme y poder seguir con su tramitación, a lo que se comunica por orden verbal de fecha 16 de noviembre que se anule la factura referida, que él mismo se encarga de devolverla al tercero puesto que es incorrecta. Todo ello queda recogido en el memorándum de la contabilidad municipal, hasta que vemos la preparación de esta edición de la Exaltación del Vino y la empresa en la que se hace la misma nos dice que se le debe la factura de año anterior. Nosotros inmediatamente buscamos en la documentación e información de documentación municipal dónde está esa factura que se debe, evidentemente no aparece, entonces se busca y aparece. Por tanto no me haga y me diga usted que hacemos demagogia, cuando la demagogia la está usted haciendo intentando evitar el fondo de la cuestión cuando sabe perfectamente, además fue usted el Concejal Delegado o competente que hizo esto, no me venga ahora que nosotros hacemos demagogia. No es demagogia, sí lo ha dicho, Sr. Sánchez Cutillas. No hacemos demagogia. Es un gasto que hicieron ustedes y que la factura no está en Intervención reconocida y lo que hacemos nosotros ahora es reconocerla, aún sin tener el presupuesto en vigor, que también podrían haberlo hecho ustedes. Por eso me ha chocado tanto que ustedes hubiesen hecho lo mismo. No me diga eso que es mentira, porque evidentemente han estado doce años en el gobierno y no lo han hecho. Esta factura es un gasto suyo y no lo han hecho, porque del año pasado hasta el pasado diez de junio han tenido tiempo de hacer esto y no lo han hecho. Por tanto no me diga que hubieran hecho lo mismo porque no es cierto. Esto es consecuencia de su mala gestión y aquí estamos para reconocer todos juntos este crédito. Sólo faltaría que usted votase en contra, sólo faltaría eso, que después de hacerla también se votara en contra... Usted la hace, nosotros le ofrecemos la solución y encima que usted votase en contra. Hombre, sería bastante chocante.

Con respecto a la argumentación del Portavoz de Izquierda Unida, que siempre se ha controlado. Controlado sí, fiscalizado legalmente no, hasta ahora. De eso se trata. No he dicho que no se controlase en la época de Izquierda Unida en la que llevó la gestión, en la que inició la Exaltación del Vino. Yo he dicho que no se estaba fiscalizando. Esto ha resultado de eso, de no fiscalizar, y fiscalizar quiere decir contabilizar conforme a ley en la Intervención municipal este gasto y esta factura. Por eso se reconoce extrajudicialmente este crédito, porque es un crédito del año anterior no consignado que estaba escondida la factura en un cajón, y que ahora nosotros el mismo gobierno sacamos, la reconocemos, para proceder posteriormente a su pago. Por lo tanto agradecer el voto afirmativo, aunque evidentemente no tendría ninguna justificación que el Grupo Socialista votase en contra de algo como esto. Vamos, no tendría justificación. Aún así agradecemos el voto afirmativo de los dos grupos municipales, y evidentemente la situación es delicada y esta es una de las muestras de esa situación. Pero no hablemos de demagogia porque podría decirle yo con muchos más argumentos lo que usted me ha dicho, que usted a mí. Muchas gracias.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Sr. Presidente: Yo para finalizar el punto que estamos, informar también, aunque se ha informado puntualmente en la rueda de prensa de esta mañana, al respecto de la Exaltación del Vino decir que este año, si no fuera por estos 16.000 € que se deben, se autofinanciaría lo que es la Fiesta de Exaltación del Vino. Los tiempos que obligan a que el ayuntamiento tome la determinación que irremediablemente se debe autofinanciar lo que es la Exaltación del Vino. Es cierto que se ha tenido que subir el precio de la entrada, que además fue decisión no de este equipo de gobierno sino de todos los que participan en la coordinación y la organización de este evento, y todos por unanimidad estuvimos de acuerdo en que había que subir el precio para autofinanciar, pero además decir e informar a todos los ciudadanos, a ustedes que ya lo saben, que las entradas que había de protocolo se ha reducido de una forma importantísima, se han reducido al máximo, había más de trescientas y pico entradas de protocolo que no se cobraban y este año se ha tomado la determinación por este equipo de gobierno, con acuerdo unánime de todos los que estaban en la organización, de al menos reducirlo y por ejemplo que todos los políticos, sus familiares, amigos, todos, paguen la entrada. Creo que es algo que debemos de hacer en estos tiempos tan difíciles por la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Jumilla, e informar que sí esta vez se va a autofinanciar porque las medidas que ha tomado este equipo de gobierno son al respecto. También decir que no se ha modificado en algunos aspectos importantes lo que es la Exaltación del Vino puesto que el poco tiempo desde la toma de posesión de este equipo de gobierno nos ha obligado a no introducir modificaciones que por tiempo y motivos económicos no se han tomado, pero sí informo que la semana siguiente al finalizar la Feria de Jumilla se volverá a reunir la Comisión organizadora de la Exaltación del Vino para analizar los resultados económicos y al mismo tiempo para empezar a trabajar en la modificación de lo que entendemos tiene que ser la Exaltación del Vino.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 2/2011, del que forma parte la factura que se indica a continuación por el importe que igualmente se señala, acreditativa del gasto correspondiente:

- <u>Factura Nº 83/2010</u>, de fecha 10/09/10, emitida por la mercantil Pío XII Santa Ana del Monte S.R.L.L., con CIF B-73417313, correspondiente al catering ofrecido con motivo de la Fiesta de Exaltación del Vino 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.863,00 €, incluido IVA, una vez descontados los 1.200 € entregados a cuenta el 28 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Trasladar diligencia de lo acordado a los servicios municipales afectados y del expediente a la Intervención General Municipal para su constancia y efectos oportunos.



C.I.F. P 3002200-H Cánovas del Castillo, 31 30520 **JUMILLA** (Murcia)

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 8 de agosto de 2011

El Alcalde-Presidente

El Secretario Acctal.

Enrique Jiménez Sánchez

Pedro Jesús Sánchez Galindo